

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto 10969 del 19 de julio de 2023, por el que se convocan ayudas de comedor escolar curso 2022-2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas de comedor escolar curso 2021-2022 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 709118

Primero. *Beneficiarios*.—Familia de Alcobendas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en Alcobendas el alumno y el solicitante de la ayuda (padre, madre o tutor), en el momento en que se presenta la solicitud, con una antigüedad ininterrumpida desde al menos el 1 de enero de 2022. Debiéndose mantener dicha situación hasta la finalización del procedimiento de concesión de la ayuda.
- b) El alumno deberá estar escolarizado en el curso 2022-2023 en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en el Primer Ciclo o Segundo Ciclo de Infantil o en Educación Primaria.
- c) La renta per cápita familiar no podrá superar los 8.000 euros anuales en el año 2021. Esta cantidad puede resultar modificada a la baja a lo largo del proceso si concurre la circunstancia de que al concederse las ayudas siguiendo el orden ascendente marcado por la renta per cápita familiar, empezando por la renta per cápita más baja, las solicitudes superen al crédito presupuestario.
- d) Estar al corriente del pago de los impuestos municipales.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Se entiende que los alumnos de las escuelas infantiles que soliciten ayuda de comedor deben de estar matriculados antes del último día del período para presentar la solicitud. Se obviará la exigencia de antigüedad del empadronamiento del menor nacido en 2022, no así la fecha del empadronamiento del solicitante.
- g) No estar exentos del pago del comedor escolar en función de determinadas circunstancias socioeconómicas y familiares de los alumnos según se recoge en:
 - a. Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018.
 - b. Orden 2015/2020, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018.
 - c. Orden 2860/2020, de 5 de noviembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018.
 - d. Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.
 - e. Orden 2859/2020, de 5 de noviembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del

menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Segundo. *Finalidad.*—La presente convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de comedor escolar curso 2022-2023.

Tercero. *Bases Regulatorias.*—Ordenanza General Reguladora de Subvenciones en Materia de Educación de Ayuntamiento de Alcobendas publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 26 de julio de 2016.

Cuarta. *Cuantía.*—La cuantía disponible para la ayuda de comedor escolar es de 715.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—15 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de esa convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 19 de julio de 2023.—El concejal-delegado de Educación y Participación Ciudadana, Fernando Martínez Rodríguez.

(03/13.011/23)

